

# ¿Por qué los Teamsters no le han contado de Sysco Minnesota?

En Sysco Minnesota, donde los Teamsters representan a algunos de los conductores y colegas del almacén, las acciones ilegales de los Teamsters ocasionaron que se dictara una **sentencia de \$1.2 millones** en contra de la Hermanad de Camioneros.

En noviembre de 2017, los líderes de los Teamsters decidieron irse a huelga en Sysco Minnesota. Sin embargo, la huelga no tenía nada que ver con Sysco Minnesota o sus empleados, ya que la controversia que ocasionó las huelgas estaba relacionada con una controversia que tenían los Teamsters en Arkansas, a cientos de millas de Minnesota. La huelga se planificó para generar el máximo daño posible a Sysco Minnesota y ocasionó cancelaciones y entregas con retrasos importantes a los clientes, que incluían hospitales y hospicios.

COMUNIDAD

RiverTowns.net

## Se cancela el bufet de Acción de Gracias en Deerfield por la huelga en Sysco

Debido a la demora en las entregas programadas de alimentos, la comunidad de adultos mayores de Deerfield no tuvo otra opción más que cancelar el bufet de Acción de Gracias que ofrecería a sus residentes y familiares, el cual tendría lugar el día domingo, 19 de noviembre.

Al final, los clientes que perdió Sysco Minnesota y la huelga afectaron a varios negocios locales, incluido un hogar de adultos mayores que tuvo que cancelar su cena de Acción de Gracias. La corte federal determinó que la huelga no tenía fundamento legal y emitió un laudo de \$1.2 millones a favor de Sysco Minnesota.

CASO 0:17-CV-05162-PAM-BRT Documento 63 Folio 10/2918 Página 1 de 1

## CORTE DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS

Distrito de Minnesota

Sysco Minnesota, Inc.

### VEREDICTO DE UN CASO CIVIL

Demandante(s),

v.

Número de caso: 17-5162 PAM/BRT

Local 120 de los Teamsters

Demandado(s).

**Veredicto del jurado.** Esta acción se hizo de la atención de la Corte para su determinación en un juicio con jurado. Los asuntos se han juzgado y el jurado emitió su veredicto.

**Sentencia de la corte.** Esta acción se sometió a juicio o audiencia ante la Corte. Los asuntos se han juzgado o desahogado y se emitió una sentencia.

SE ORDENA Y SE RESUELVE QUE:

1. SE ACEPTA la moción presentada por el Demandante de un juicio sumario (Expediente n.º 37);
2. SE RECHAZA la moción presentada por el Demandado de un juicio sumario (Expediente n.º 39);
3. Al Demandante se le otorga el derecho de recibir reparación por la cantidad de \$1,238,315.